



MUNICIPIO DE
YARUMAL

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO

NOTIFICACIÓN POR AVISO

(Artículo 69 del CPACA)

SUBDIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

NOTIFICA POR AVISO

RESOLUCIÓN N° 1572 del 3 de septiembre de 2025

A los a los 19 días del mes de mayo de 2026, la Subdirección de Ordenamiento Territorial, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a Notificar el presente acto administrativo. Que, ante la imposibilidad de notificarse personalmente al/el señor(a) GLADIS PARTICIA PATIÑO ROLDÁN, identificado(a) con CC N° 32.563.081, se le notifica por aviso: RESOLUCIÓN N° 1572 del 3 de septiembre de 2025, "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESISTIMIENTO DE UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE AMPLIACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

ADVERTENCIA

En ese orden de ideas, el Subdirector de Ordenamiento Territorial en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 388 de 1997, de conformidad con el artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 69 del Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del a los 19 días del mes de mayo de 2026 en la página web de <https://www.yarumal.gov.co/> y en la cartelera del piso 2 de la Alcaldía Municipal, calle 20 N° 20 – 05.

Frente a la misma procede únicamente el recurso de reposición ante este despacho, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la desfijación del presente aviso.

Anexo: Copia íntegra RESOLUCIÓN N° 1572 del 3 de septiembre de 2025, en un (1) folio. Se fija y se publica en la página web oficial el día de hoy a los 19 días del mes de mayo de 2026, por el término de cinco (5) días hábiles.

JOHNATAN HERNANDO HINGAPIÉ ZEA

Subdirector de Ordenamiento Territorial

Departamento Administrativo de Planeación y Desarrollo Económico





DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO

RESOLUCION No. 1572
(del 03 de septiembre de 2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO DE UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE AMPLIACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

LA SUBDIRECTORA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE YARUMAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 2218 de 2015, el Decreto 1203 de 2017, el Acuerdo Municipal 002 de 2023 “Por el cual se adopta el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Yarumal” y demás normas complementarias y

CONSIDERANDO

- A. Que, mediante comunicado del 27 de diciembre de 2024, con radicado de la Alcaldía Municipal N° 2024122713002476, la señora **GLADIS PATRICIA PATIÑO ROLDÁN**, identificada con cédula de ciudadanía N° 32.563.081, solicitó licencia de construcción en la modalidad de ampliación para un segundo nivel localizada en la calle 25 N° 18 – 57, zona urbana del municipio de Yarumal e identificado con matrícula Inmobiliaria N° 037 – 14891 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Yarumal.
- B. Que, mediante comunicado del 12 de marzo de 2025, con radicado de la Alcaldía Municipal N° 2025031213000769, se emitió acta de observaciones y correcciones, las cuales fueron notificadas al arquitecto **JUAN ESTEBAN SALINAS**, el día 22 de abril de 2025, en las mismas se le indicó que el término para subsanar las mismas, era de 30 días hábiles, prorrogables por 15 días hábiles, so pena de entenderse desistida.
- C. Que, mediante comunicado del día 18 de junio de 2025 con radicado de la Alcaldía Municipal N° 2025061813101673, la señora **GLADIS PATRICIA PATIÑO ROLDÁN**, dio respuesta al acta de observaciones y correcciones.
- D. Que, mediante comunicado del 03 de septiembre de 2025, con radicado de la Alcaldía municipal N° 2025090313102492, la señora **GLADIS PATRICIA PATIÑO ROLDÁN**, desistió del acto de reconocimiento de la existencia de una edificación.
- E. Que, de conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 2.2.6.1.2.3.4. del Decreto 1077 de 2015: “*El solicitante de una licencia urbanística podrá desistir de la misma mientras no se haya expedido el acto administrativo mediante el cuál se concede la licencia o se niegue la solicitud presentada*”. Aplicando para el caso particular.
- F. Que, por lo anteriormente expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el desistimiento de una licencia de construcción en la modalidad de ampliación, solicitada mediante comunicado del 27 de diciembre de 2024, con radicado de la Alcaldía Municipal N° 2024122713002476, por la señora **GLADIS PATRICIA PATIÑO**





MUNICIPIO DE
YARUMAL

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO

ROLDÁN, identificada con cédula de ciudadanía N° 32.563.081, para un segundo nivel localizada en la calle 25 N° 18 – 57, zona urbana del municipio de Yarumal e identificado con matrícula Inmobiliaria N° 037 – 14891 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Yarumal.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución al solicitante, según lo establece el artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015 y artículos 67 y siguientes de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Se les informa que de conformidad con el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.3.4. contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el presente acto administrativo, para retirar los documentos que reposan en el expediente.

TERCERO: Archivar el expediente de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015.

CUARTO: Contra el presente acto procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015, el cual se deberá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente.

QUINTO: La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Dada en Yarumal a los 03 días del mes de septiembre de 2025.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHANA ESTRADA ARBOLEDA
Subdirectora de Ordenamiento Territorial
Municipio de Yarumal

